BASES DE SORTEO
¡TE LLEVAMOS A LOLLAPALOOZA CHILE 2025!

En Santiago de Chile, a 4 de febrero de 2025, Decathlon Chile SpA, Rut 76.507.443-6, con domicilio en Avenida Francisco Bilbao 8750, Local 2001, Comuna de Las Condes, en adelante también "Decathlon" o el "Organizador".

Decathlon organizará, promocionará y llevará a cabo el sorteo "**¡TE LLEVAMOS A LOLLAPALOOZA CHILE 2025!"**, en adelante el "sorteo", cuyas reglas, términos y condiciones se regirán por este instrumento, en adelante las "Bases".

PRIMERO – ANTECEDENTES

Decathlon Chile SpA será auspiciador del festival de Música Lollapalooza, edición 2025, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de marzo de 2025.

En virtud de lo anterior, es que ha organizado el concurso "**¡TE LLEVAMOS A LOLLAPALOOZA CHILE 2025!"**, con la finalidad de invitar a los clientes a participar en el sorteo de entradas al festival, según se detalla a continuación, concurso que se efectuará entre los días 13 de febrero y 2 de marzo de 2025.

SEGUNDO – ÁMBITO GEOGRÁFICO

Para compras realizadas a través de todos los canales de venta oficiales de Decathlon Chile, esto es, tiendas físicas, sitio web www.decathlon.cl, App Decathlon, y modalidad Connected Order.

TERCERO – OBJETO DEL SORTEO

Se sortearán 14 (catorce) premios en total, entre todas las compras realizadas por los participantes, entre los días 13 de febrero y 2 de marzo de 2025, cuyo monto sea igual o superior a CLP $30.000 (treinta mil pesos), siempre y cuando la compra cumpla con las siguientes condiciones:

a. La compra debe realizarse entre los días 13 de febrero y 2 de marzo de 2025.
b. La Compra debe ser realizada a través de los canales de venta Decathlon señalados en la cláusula Segunda de las presentes bases.
c. El monto de la compra debe ser igual o superior a CLP 30.000.-.
d. La compra debe ser asociada al Club Decathlon del cliente.
e. El cliente debe escanear el código QR que se encuentra a continuación, y deberá indicar el correo electrónico de la cuenta de Club Decathlon con la que se asoció la compra:

Cuanto mayor sea el número de compras que realice el cliente, mayores serán sus posibilidades de ganar. Sin embargo, solo se tendrán en cuenta las boletas con un valor igual o superior a 30.000 CLP. No se aceptarán sumas de boletas para alcanzar dicho monto.

CUARTO – REQUISITOS Y EXCLUSIONES

- **Participantes:** Sin perjuicio de los demás requisitos que se indicarán, para participar en el presente SORTEO, se deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

a. Ser personas naturales, mayores de edad, domiciliadas dentro del territorio de la República de Chile o encontrarse habitando el territorio de la República de Chile mientras se encuentre vigente la promoción.
b. Ser Miembro del Club Decathlon.
c. No ser empleado ni tener relación de carácter laboral con Decathlon Chile.

- **Exclusiones:** Quedan excluidos de participar del SORTEO:

a. Los accionistas, socios, directores, altos ejecutivos y colaboradores de las empresas pertenecientes a Decathlon Chile; y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del SORTEO, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este SORTEO.
b. El Notario Público, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia y;
c. Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente SORTEO.

Dichas prohibiciones se extienden a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Decathlon Chile SpA se reserva el derecho de excluir del sorteo a participantes que, pese a haber realizado una compra conforme a lo establecido en las presentes bases, haya ejercido su derecho de desistimiento señalado en la Ley del Consumidor N°19.496.

QUINTO – PREMIOS

Se entregarán 14 (catorce) premios en total, cada uno compuesto por dos entradas “Full Pass”, válidas para los tres días del evento.

Se sorteará un premio por cada centro de venta:

1. Sitio web www.decathlon.cl
2. App Decathlon.
3. Tienda física Decathlon La Serena: Alberto Solari 1400, La Serena, Coquimbo.
4. Tienda física Decathlon Viña del Mar: Av. Benidorm 805, L3, Viña del Mar.
5. Tienda física Decathlon Talca: Av. Circunvalación Ote. 1055, Talca, Maule.
6. Tienda física Decathlon Bío Bío: Autop. Concepción - Talcahuano 9200, Hualpén.
7. Tienda física Decathlon Puerto Montt: Illapel 10, Local 3000, Puerto Montt, Los Lagos.
8. Tienda física Decathlon Costanera: PB, Costanera Center - Av. Andrés Bello 2425, Providencia.
9. Tienda física Decathlon Open Kennedy: Open Kennedy, Av. Pdte. Kennedy Lateral 5601, Las Condes.
10. Tienda física Decathlon Portal la Reina: Av Francisco Bilbao 8750, Las Condes.

11. Tienda física Decathlon Plaza Vespucio: Froilán Roa 7107 Plaza Vespucio, La Florida.
12. Tienda física Decathlon Plaza Oeste: Plaza Oeste, Av. Américo Vespucio 1501, Cerrillos.
13. Tienda física Decathlon Maipú: Av. Los Pajaritos 4500, Maipú.
14. Tienda física Decathlon Los Trapenses: Cam. Los Trapenses 2140, Lo Barnechea.

SEXTO – SORTEO

El día 7 de marzo de 2025, se realizará un sorteo para cada centro de venta, con todas las compras que cumplan con los requisitos. Dicho sorteo se hará a través de medios electrónicos.

Las personas ganadoras del sorteo, recibirán un correo electrónico a la dirección de correo electrónica asociada a la cuenta de Club Decathlon, notificando que ha sido ganador del premio. En caso que el ganador no se contacte con nosotros dentro de los 3 días siguientes a la recepción del correo electrónico, el equipo de Experiencia a Cliente procederá a contactarlo por vía telefónica. En caso de no contestar, Decathlon se reserva el derecho de entregar la entrada al segundo lugar del sorteo.

SÉPTIMO – ENTREGA DEL PREMIO

Los ganadores del premio, deberán tomar contacto con el equipo de Experiencia a Cliente según lo señalado en la cláusula precedente, para coordinar la entrega del premio.

Se podrá solicitar a cada ganador que facilite a Decathlon información adicional, en particular su dirección postal para gestionar la entrega del premio.

Decathlon no podrá ser considerada responsable en caso de que el ganador no reciba el premio debido a un error en los datos de contacto facilitados por éste.

Los premios ofrecidos no podrán dar lugar, por parte de los ganadores, a litigio alguno, ni a la devolución de su contravalor en metálico, ni a su sustitución o canje por ningún motivo. El premio no podrá ser canjeado por otros premios, ni por dinero en metálico, ni por ningún otro bien o servicio, ni transferido por el ganador a otro tercero.

Queda estrictamente prohibida la venta de las entradas objeto del premio.

OCTAVO – USO DE DATOS PERSONALES:

Todo miembro del club Decathlon por el solo hecho de realizar compras según lo indicado en estas bases, participará del Sorteo, y acepta desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, rol único tributario y correo electrónico sean utilizados por Decathlon para efectos de poder asociar la el premio a una compra y persona en particular, y hacer entrega del mismo, como también para que sean procesados y analizados por la base de datos de Decathlon Chile SpA.

NOVENO – PROPIEDAD INTELECTUAL:

Por medio de la participación en el presente SORTEO, los Participantes aceptan expresamente, que la propiedad intelectual e industrial de todas las marcas que Decathlon comercializa, así como toda documentación o información técnica, generada o desarrollada por Decathlon, sus sociedades relacionadas u otros terceros, pertenecen a Decathlon, a sus sociedades

relacionadas o al respectivo tercero a cuyo favor hayan sido registrados los respectivos derechos de propiedad intelectual e industrial.

Nada en las presentes Bases podrá ser interpretado como una cesión, licencia o cualquier otro tipo de otorgamiento de derechos de propiedad industrial o intelectual de Decathlon en favor de los Participantes del presente SORTEO.

Los Participantes, no entregarán, publicarán, ni presentarán para publicación ningún material resultante del SORTEO, sin la aprobación previa por escrito de Decathlon. Asimismo, el o la ganadora, no utilizará el nombre de Decathlon en ninguna publicidad, propaganda o anuncio, sin el consentimiento previo por escrito de Decathlon.

DÉCIMO – INFRACCIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LAS BASES.

Decathlon se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del SORTEO regulado por estas Bases tales como la suplantación de personas, adulteración de información, infracción a leyes u otras.

Decathlon, se reserva el derecho de restringir a los clientes que sean sorprendidos realizando acciones que afecten negativamente al resto de los consumidores en la realización del presente SORTEO y que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un espacio privado de uso público.

DÉCIMO PRIMERO – CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Toda persona que se beneficie de este SORTEO, se entenderá que conoce, comprende y acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente en el punto de "**Información, Publicación y Protocolización de las Bases"**, además de todas las normas, reglas, términos y condiciones que resulten aplicables, sin que posteriormente se pueda reclamar desinformación.

Decathlon Chile se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los clientes aceptan por el sólo hecho de participar en el presente SORTEO.

DÉCIMO SEGUNDO – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Decathlon no será responsable por la ocurrencia de caso Fortuito o Fuerza Mayor que le impida cumplir con todo o parte de las obligaciones que por este acto asume, o que conlleva la realización del SORTEO, reservándose el derecho de modificar o dejar sin efecto el presente SORTEO.

DÉCIMO TERCERO – RESPONSABILIDAD.

Decathlon no será responsable si el cliente por cualquier impedimento no puede ser beneficiado por el presente SORTEO, o si por la participación de terceros que, maliciosamente, alteren el desarrollo del SORTEO, sin que haya sido posible para Decathlon evitarlo, habiendo cumplido con su deber de profesionalidad.

DÉCIMO CUARTO – MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN.

Decathlon podrá modificar en cualquier momento las presentes bases legales, debiendo ser protocolizadas e informadas, a través su página web, de manera oportuna.

Asimismo, Decathlon se reserva el derecho de suspender en cualquier momento, de manera temporal o definitiva, este SORTEO.

DÉCIMO QUINTO – INFORMACIÓN, PUBLICACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Decathlon cumple con el deber de información de las presentes bases legales mediante la publicación de una copia en su página web www.decathlon.cl.

Las presentes bases legales se encuentran protocolizadas. Para obtener una copia de la protocolización, deberá dirigirse a las oficinas de Decathlon, ubicada en Av. Francisco Bilbao 8750, local 2001, Comuna de Las Condes.